Nº 02/19

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso del edificio nuevo del MDN, siendo las 09:00 hs. del día 9 de mayo de 2019 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por los sgtes.

Presidente

1. **Cnel DEM (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **Cnel DEM (R) FRANCISCO ORTÍZ SALCEDO**
3. **Cnel DCEM MARCIAL RIVAS MAIDANA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.
Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 02/2019 "Reparación y Mantenimiento de Vehículos".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 02/19, Acta de Apertura de Ofertas Nº 03/19 con prórroga, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 02/19 "Reparación y Mantenimiento de Vehículos"**, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**
- **JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA de Justo P. Molas**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA de Justo P. Molas
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	No Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10	Cumple	Cumple
5	Poder especial u otro documento que habilite al firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos consagrados en el numeral 1º del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas no cotiza en todos los ítems, considerando que la adjudicación del presente llamado es por el total y que la planilla de precios constituye un documento básico de carácter sustancial, la oferta de la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas** queda descalificada y que la empresa **JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA de Justo P. Molas, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	JPM REPUESTOS Y AUTOMECÁNICA de Justo P. Molas
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	JPM REPUESTOS Y AUTOMECÁNICA de Justo P. Molas
a) Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante de la Oferta.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Unico de Contribuyente-RUC.	Cumple
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • Consejo de Defensa Nacional • Secretaría Permanente • Paraguay

V. Otros documentos.	JPM REPUESTOS Y AUTOMECÁNICA de Justo P. Molas
Presentar como declaración jurada los siguientes requisitos: 1- De poseer como mínimo un taller propio (no tercerizado) con una superficie mínima de 250 mts. cuadrados cerrados cubiertos tipo depósito, con área perimetral cerrada y totalmente amurallada, a fin de garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos de la convocante por el tiempo que demande la realización de los servicios. 2- El taller deberá contar con seguro contra todo riesgo vigente hasta la culminación del contrato. 3- Circuito cerrado de las instalaciones del taller para seguridad. 4- De poseer como mínimo los siguientes equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio: ▪ Un elevador hidráulico o eléctrico con capacidad mínima de 3000 kg. para revisión de vehículos, o una fosa azulejada ▪ Taquímetros calibres; ▪ Micrómetros; ▪ Calibrador de picos inyectores; ▪ Equipos para control de carga de alternador; ▪ Compresor de aire como mínimo de 50 litros; ▪ Soldador eléctrico de arco; ▪ Succionador de aceite al vacío La empresa deberá demostrar que posee como mínimo 2 (dos) personales técnicos certificados para los servicios de mantenimiento y reparación, los cuales deberán tener una antigüedad mínima de 1 (un) año en la empresa. La cantidad mínima de personal requerido deberá contar con el Seguro Social (I.P.S.).	Cumple
Presentar documentos que demuestren experiencia mínima de unos (3) años en Reparación y Mantenimiento de Vehículos (Copias de contratos o facturas dentro de los años: 2015, 2016 y 2017) que demuestren el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 50% del valor de la oferta.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	Cumple

En observancia a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente..." se establece que el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si el Sr. Justo Pastor Molas Hermosa con C.I. 1.202.077 registra datos en el SINARH; según constancia Nº 934.968 de fecha 3 de mayo de 2019 el mismo no registra datos en el SINARH.

Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
En tal sentido, por nota SP-UOC Nº 12/19 de fecha 2 de mayo se solicita a la firma JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA de Justo P Molas la remisión de la aclaración y/o detalle del precio de los ítems Nº Nº 4.5, 7.22, 8.9, 11.15, 14.1,14.9 y Nº 15.1 de su oferta, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), punto 18) inciso b) de la Carta de Invitación del presente llamado.
Que por nota de fecha 6 de mayo de 2019, JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA, remitió la aclaración y/o detalle del precio ofertado en los ítems Nº 4.5, 7.22, 8.9, 11.15, 14.1,14.9 y Nº 15.1, dando así cumplimiento a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación", (DDLC), punto 18) inciso b) de la Carta de Invitación.

Experiencia:

Experiencia	JPM REPUESTOS Y AUTOMECÁNICA de Justo P. Molas
Presentar documentos que demuestren experiencia mínima de unos (3) años en Reparación Y Mantenimiento de Vehículos (Copias de contratos o facturas dentro de los años: 2.016, 2.017 y 2018) que demuestren el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 50% del valor de la oferta	Cumple

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, se realizó la Apertura de sobres por Acta Nº 03/19 con prórroga, de fecha 9 de abril de 2019, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.
Que la firma JPM REPUESTOS Y AUTOMECÁNICA de Justo P. Molas presenta la oferta evaluada como la más conveniente además de cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado 02/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS" a la firma JPM REPUESTOS Y AUTOMECÁNICA de Justo P. Molas, por un monto mínimo a contratar de Gs. 4.100.000(guaraníes cuatro millones cien mil) y un monto máximo a contratar de Gs. 8.200.000(guaraníes ocho millones doscientos mil) IVA incluido.-
Siendo la 10:30 hs., se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un sólo efecto para lo que hubiera lugar.-

MARCIAL RIVAS MAIDANA
Cnel DCEM – Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel DEM (R) – Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel DEM (R) – Pte. Comité de Evaluación